



Universidad Austral de Chile

Secretaría General

REF: Modifica Reglamento Académico Estudiantil en el sentido que indica

N° 007

Valdivia, 21 de enero de 2013.

Vistos: [el D.R. N° 08, de 3 de marzo de 2008, que Aprueba y promulga Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad Austral de Chile;](#) lo acordado por el [Consejo Académico en sesión 38/2012;](#) [las atribuciones que me confieren los artículo 47 y 48 letra j\) de los Estatutos de la Universidad Austral de Chile;](#)

DECRETO:

1°: Modifícase el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad Austral de Chile, contenido en el D.R. N° 08 de 03 de marzo de 2008, en el sentido que se indica:

a) Incorpórase el siguiente inciso segundo al artículo 44: “Los alumnos que hayan sido eliminados de una carrera de la Universidad Austral de Chile, no podrán volver a matricularse en dicha carrera”.

b) Incorpórase el siguiente Artículo 4° Transitorio nuevo: “Para efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, los alumnos de las promociones 2008 a 2012, que deben realizar trabajos de titulación, tesis o seminarios de titulación semestrales, podrán presentar una solicitud de prórroga, avalada por su profesor patrocinante, para que se le otorgue otro semestre para terminar la tesis, seminario de tesis o trabajo de titulación sin pagar arancel adicional.”

2°: Las unidades procederán en conformidad a lo dispuesto en el presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.

**VÍCTOR CUBILLOS GODOY
RECTOR**

**JAVIER EDUARDO MILLAR SILVA
SECRETARIO GENERAL**

V°B° Dirección Jurídica